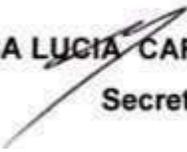


SECRETARÍA: 26 de enero de 2022, a despacho la demanda de pertenencia No. 2022-00009, que correspondió por reparto de hoy. Sírvase proveer.


ALBA LUCÍA CARDONA GOMEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Salamina, Caldas, veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós (2022)

**Proceso: PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN
ADQUISITIVA**
Radicado: 2022-00009
Demandante: LEONARDO ANTONIO GALVIS ACEVEDO
**Demandados: LA SUCESION DE CELINA ACEVEDO DE GALVIS
representada por sus herederos ANTONIO,
GERMAN y MARIA DEL PILAR GALVIS ACEVEDO
y PERSONAS INDETERMINADAS.**
Interlocutorio: 029

Por reparto nos correspondió la presente demanda de DECLARACIÓN DE PERTENENCIA, instaurada por LEONARDO ANTONIO GALVIS ACEVEDO, quien actúa a nombre propio, en contra de LA SUCESION DE CELINA ACEVEDO DE GALVIS representada por sus herederos ANTONIO, GERMAN y MARIA DEL PILAR GALVIS ACEVEDO, y personas indeterminadas.

Revisada la misma observa el despacho que presenta las siguientes falencias:

1. El demandante indicó en el acápite de notificaciones: *“DEMANDADOS: CELINA ACEVEDO DE GALVIS representada por sus herederos ANTONIO, GERMAN, MARIA DEL PILAR, estos señores residen en Pereira, pero no se la dirección de ellos, le comuniqué por teléfono a uno de mis hermanos que he presentado una demanda consistente en un proceso de pertenencia, en uno de los Juzgados de Salamina Caldas”*; por lo anterior, debe el demandante **aportar el nombre y el número telefónico de contacto de la persona a quien informó de la demanda. Lo anterior, se hace necesario para determinar si es procedente o no el emplazamiento.**
2. Debe presentarse prueba del **avalúo catastral vigente**, pues el aportado es del año 2021.

Por lo anterior, habrá de declararse inadmisibles la presente demanda, concediéndole a la parte demandante el término de cinco (5) días hábiles, para que la corrija, so

pena de rechazo, de conformidad con el art. 90 del C.G.P.

Por lo expuesto, EL JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE SALAMINA, CALDAS,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda de DECLARACIÓN DE PERTENENCIA, No. 2022-0009, instaurada por LEONARDO ANTONIO GALVIS ACEVEDO, quien actúa a nombre propio, contra LA SUCESION DE CELINA ACEVEDO DE GALVIS representada por sus herederos ANTONIO, GERMAN y MARIA DEL PILAR GALVIS ACEVEDO, y personas indeterminadas.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte demandante, el término de cinco (5) días hábiles, para que subsane la demanda, so pena de rechazo.

TERCERO: AUTORIZAR a LEONARDO ANTONIO GALVIS ACEVEDO, identificado con la c.c. N°15.956.273 para actuar en este proceso a nombre propio, conforme lo dispone el numeral 2 del artículo 28 del Decreto 196 de 1971. Así mismo por solicitud expresa del demandante, le serán entregados a José Oscar Duque Arias, identificado con la c.c. N°1.387.793, autos, interlocutorios, oficios, edictos y cualquier diligencia que se lleve a cabo en el proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

STEPHANNY AGUDELO OSORIO
Jueza

Firmado Por:

Stephanny Agudelo Osorio
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Salamina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

239f4fda9b0598c9335311f7760e6381d646badfa1bcb33fff8986b9cc1b5fc
Documento generado en 27/01/2022 09:16:56 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>